

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, relativo a la instrucciones para la Ordenación del Transporte, Circulación y Recepción de Aceitunas por los puestos de compra o almazara

p. 4652

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, por el que se hace público la Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional correspondiente el mes de septiembre de 2016

p. 4654

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la ampliación del Procedimiento Abreviado 84/16-Es, interpuesto por SIEP contra acuerdo aprobación Modificación Relación Puestos de Trabajo en esta Corporación

p. 4655

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público al emplazamiento a los posibles interesados en relación con el Procedimiento Ordinario 521/16-T, interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra Acuerdo del Pleno de la Diputación por el que se aprueba la segunda modificación puntual en la Relación de Puestos de Trabajo 2016

p. 4655

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a exposición pública el proyecto de obra de Remodelación de Pavimento y Peanas en calles Fresno y Cerro de Rute. Expte. CE 59/2016

p. 4656

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, sobre la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la legalización y ampliación de explotación ganadera de vacuno de leche intensivo, en la parcela 152, del polígono 4, paraje

Cercón del Medio Duro

p. 4656

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se hace público trámite del Proyecto de Actuación para legalización de explotación de vacuno leche intensivo

p. 4656

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el "Fomento del asociacionismo y la promoción y difusión del comercio de cercanía"

p. 4657

Ayuntamiento de Espiel

Anuncio del Ayuntamiento de Espiel, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación y adaptación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

p. 4658

Anuncio del Ayuntamiento de Espiel, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

p. 4659

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se hace público Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la Implantación de Puesto de Compra de Aceituna, situado en el polígono nº 11, parcelas nº 79 80 de este término municipal

p. 4659

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, por el que se hace público la Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinarios 10/2016

p. 4659

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva de la Modificación del artículo 7 de las Ordenanzas del Plan Parcial S-5, ampliación del Polígono Industrial de la Vega de esta localidad

p. 4659

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente 14/2016 de Modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Créditos

p. 4659

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, rectificando la licitación para el suministro y sustitución del césped artificial y la reforma de la instalación de riego, en el Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal de La Rambla

p. 4660

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a la subasta para la enajenación del bien inmueble patrimonial de titularidad municipal, sito en calle Jesús Obrero número cuatro de Rute

p. 4660

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia, por el que se hace público trámite Proyecto de Actuación de Autorización para la legalización en suelo no urbanizable de la instalación de una Explotación Ganadera de Vacuno Lechero en la parcela 1131, polígono 6 del Catastro de Rústica de este término municipal

p. 4661

Ayuntamiento de Valenzuela

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela, por el que se hace público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015

p. 4661

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Resolución nº 165/2016 del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos 12/2016, con la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos

p. 4661

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Venta de Libros y Publicaciones

p. 4661

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, por el que se somete a información pública expediente 138/2016 de Créditos Extraordinarios

p. 4662

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Social Ordinario 895/2014: Notificación Resolución

p. 4662

Juzgado de lo Social Número 4. Granada

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Granada, relativo al Procedimiento 260/16 de ejecución de títulos judiciales 65/2016. Notificación Resolución

p. 4662

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, relativo a Procedimiento Impugnación altas médicas 542/2016: Cédula de Citación para el día 23 de noviembre de 2016

p. 4662

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso",
por el que se hace público la apertura del plazo de cobro, en pe-
riodo voluntario, de los recibos correspondientes a los Gastos de

la Comunidad del año 2016

p. 4663

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 5.586/2016

De acuerdo con lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el Real Decreto 1.330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno, vistos los preceptos de general y pertinente aplicación, previa consulta a las Asociaciones Agrarias, he decidido dictar las siguientes instrucciones:

1. ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE, CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ACEITUNA POR LOS PUESTOS DE COMPRA O ALMAZARA.

1.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ACEITUNA.

(GUÍA CONDUCE 2016/2017)

Todo conductor o transportista de aceituna llevará consigo una autorización para el transporte de la misma, expedida por el titular de la explotación de donde proceda el fruto; dicha autorización debe de ir confeccionada de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I.

1.2. RECEPCIÓN DE ACEITUNA POR LOS PUESTOS DE COMPRA O ALMAZARA.

A la entrega de la aceituna en el puesto de compra o almazara receptora, se exigirá la Autorización de transporte del Oleicultor, que acredita la legítima procedencia del fruto que se recibe.

Si en el puesto de compra o almazara se recibiera alguna partida de aceituna que no viniera acompañada de la Autorización de transporte del Oleicultor y si se derivase algún indicio o presunción racional de procedencia ilícita del fruto, se dará cuenta a la Guardia Civil, para facilitar la labor que realiza ésta en la prevención e investigación de hechos delictivos.

1.3. CONTROL DE LOS PUESTOS DE COMPRA.

Los Puestos de Compra de aceituna habrán de pertenecer, necesariamente, a un Centro de compra vinculado a una almazara o a un operador en origen. Deberán estar inscritos en el Registro previsto en el Decreto 173/2001, de 24 de julio, así como cumplir las obligaciones previstas en la Orden APA 2677/2005, de 8 de agosto, sobre Contabilidad y Declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa (BOE 16/08/2005), conservando los documentos que recojan las partidas de recepción y salida, en que hayan registrado su contabilidad de existencias, así como todos los que justifiquen sus anotaciones y las declaraciones que hayan formulado, a disposición de

la Agencia para el Aceite de Oliva, así como cumplir los requisitos que, para dichas actividades, establece la normativa vigente.

Estos Puestos de Compra deberán cumplir en su relación con las almazaras, los requisitos y obligaciones reguladas en la Orden APA antes mencionada.

1.4. ACTUACIONES DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD.

Si de los controles, inspecciones o investigaciones realizadas por los Agentes de la Autoridad, tanto en el proceso de transporte o circulación de aceituna, como al tiempo de su recepción en el puesto de compra o almazara, se derivase algún indicio racional de procedencia ilícita o no justificada del fruto, levantarán el correspondiente atestado que tramitarán a la Autoridad Judicial competente, dando cuenta a la Subdelegación del Gobierno y Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de incoación del correspondiente expediente para determinar la posible responsabilidad administrativa en la que haya podido incurrir y comprobada ésta, se procederá, en su caso, al amparo de las disposiciones vigentes, al cierre del puesto responsable o a la propuesta de la clausura de la almazara a la autoridad competente, sin perjuicio de la imposición de la multa que procediere.

2. RECOGIDA DEL FRUTO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Con la finalidad de comprobar que el personal que interviene en la recolección de frutos se corresponde con el designado por el titular de la explotación agraria, el titular o el encargado de la misma deberá tener a disposición de los Agentes de la Autoridad, documentación que sea suficiente como medida de identificación y autorización, con la finalidad de impedir que se encubran situaciones de aprovechamiento ilegales, o de contratación irregular de trabajadores.

3. VIGILANCIA y CONTROL.

La Subdelegación del Gobierno en Córdoba como garantía para el cumplimiento de todas las anteriores prevenciones, dispondrá los oportunos servicios de vigilancia y control, tanto en los medios rurales como en los puestos de compra, almazaras y carreteras, a efectos de evitar, en la medida de lo posible, que por conductas desaprensivas, con ocasión del transporte, circulación o recepción de frutos agrícolas, se encubran situaciones de aprovechamiento ilícitas que pueden tener su origen en acciones delictivas de hurto o robo de estos productos o que pongan en peligro la seguridad vial.

En todos aquellos casos en que se observen o descubran conductas tipificadas como infracción con arreglo al ordenamiento jurídico, se instruirá el correspondiente atestado para su trámite a la jurisdicción competente.

En Córdoba, a 8 de noviembre de 2016. El Subdelegado del Gobierno en Córdoba, Juan José Primo Jurado.

Anexo I

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ACEITUNA
(GUÍA CONDUCE 2016/2017)**

D.....con D.N.I. nºy domicilio particular en la localidad decalle..... númTeléfono titular de una o varias explotaciones agrarias situada/as en la localidad de
AUTORIZA a los conductores, abajo relacionados, a realizar el transporte de la aceituna de su propiedad, con destino a la almazara denominada..... en la localidad de.....

CONDUCTOR: Nombre y apellidos	D.N.I.	MATRICULA DEL VEHÍCULO
D.		
D.		
D.		
D.		
D.		
D.		
D.		

PERSONA QUE AUTORIZA: Lugar y fecha: <p style="text-align: right;">Firmado.....</p>

ESPACIOS RESERVADOS PARA EL SUPUESTO DE INSPECCIÓN DURANTE EL TRANSPORTE POR PARTE DE LA GUARDIA CIVIL

<u>DILIGENCIA DE CONTROL</u> Guardia Civil núm. T.I.P.: Fecha y hora: Lugar: Firma	<u>DILIGENCIA DE CONTROL</u> Guardia Civil núm. T.I.P.: Fecha y hora: Lugar: Firma	<u>DILIGENCIA DE CONTROL</u> Guardia Civil núm. T.I.P.: Fecha y hora: Lugar: Firma
<u>DILIGENCIA DE CONTROL</u> Guardia Civil núm. T.I.P.: Fecha y hora: Lugar: Firma	<u>DILIGENCIA DE CONTROL</u> Guardia Civil núm. T.I.P.: Fecha y hora: Lugar: Firma	<u>DILIGENCIA DE CONTROL</u> Guardia Civil núm. T.I.P.: Fecha y hora: Lugar: Firma

Este documento debe de ir acompañado de una fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza.
* Se recomienda acompañar a este Anexo, con copia del impreso PAC 2016

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatál
Córdoba

Núm. 5.635/2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas dispuso en su artículo 2 la aprobación de un programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Asimismo, y como parte del programa, dicho Real Decreto-ley contempla expresamente ayudas económicas de acompañamiento para el proceso de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

En el citado artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, se establecía una duración del programa de seis meses desde su entrada en vigor, finalizando sus efectos el día 15 de agosto de 2011.

El Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, prorrogó por un periodo de seis meses la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

Por Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit, se ha prorrogado lo establecido en el artículo 6 del citado Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, por un nuevo periodo de seis meses, a efectos de la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo. Real Decreto desarrollado por la Resolución de 15 de febrero de 2012 (B.O.E. de 17 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal.

Por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado to-

dos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución.

Vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los 77 solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 188.347,56 euros (ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros y cincuenta y seis céntimos), según Anexo I indicado, de los que 112.034,05 euros (ciento doce mil treinta y cuatro euros y cinco céntimos) corresponden al ejercicio 2016, y 76.313,51 euros (setenta y seis mil trescientos trece euros y cincuenta y un céntimos) al ejercicio 2017.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto, cumplimiento verificado conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la Resolución de 15 de febrero.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución, con un total de 77 personas, ascendiendo esta cuantía máxima por el período máximo de seis meses, a la total cantidad de 188.347,56 euros (ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros y cincuenta y seis céntimos), conforme relación que se acompaña al citado Anexo I.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto en relación con el artículo noveno de dicha Resolución, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado, según certificado de la Jefa de Contabilidad que se acompaña a este acuerdo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 8 de noviembre de 2016. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de septiembre de 2016

Beneficiario	Importe
Aguilera Cano, Ana Isabel	2.715,78
Aguilera Curiel, Antonio	2.396,28
Agundo Trujillo, Manuela	2.396,28
Alcaide Peña, Ana Macarena	2.396,28

Ariza Baena, Antonia	2.396,28	Romeo Sousa, Cristina	2.396,28
Ayala Díaz, Francisco	2.396,28	Ruiz Jiménez, Encarnación	2.396,28
Balsera Hidalgo, Rubén	2.396,28	Santiago Arjona, Juan	2.715,78
Bouhaoui Ouali, Fatiha	2.396,28	Selfa Espejo, Francisco Javier	2.396,28
Caballero Sánchez, Lidia	2.396,28	Serrano Romero, Francisco Javier	2.396,28
Campos Cortés, Diego	2.396,28	Tomás Rey, Francisca	2.396,28
Chvagner Kuzovenko, Elena	2.715,78	Tomás Sánchez, Ana	2.396,28
Ciobanu, Ileana Loredana	2.396,28	Torralbo Toril, Ángela	2.396,28
Cortés Heredia, Jesús	2.715,78	Torres Plantón, Josefa	2.396,28
Cortés Rodríguez, Macarena	2.396,28	Troyano Cantillo, Rafael	2.715,78
Cubero Lopera, Laura María	2.396,28	Varo Sánchez, M. del Carmen	2.396,28
Delgado Alamillo, Javier	2.396,28	Vioque Figueroba, Simeón	2.396,28
Delgado Claret, Cristina	2.396,28	Zurita Arcos, María José	2.396,28
Dueñas Aperador, Luis	2.396,28	TOTAL BENEFICIARIOS: 77	TOTAL: 188.347,56
Espejo Prados, José Francisco	2.396,28		
Fernández Hernández, Antonio	2.396,28		
Fernández Palomo, Lucía	2.396,28		
Fernández Valor, María Dolores	2.396,28		
Gálvez Serrano, María Ángeles	2.396,28		
Gámez Perales, Carmen	2.396,28		
García Castillejos, Leandro	2.396,28		
García Leal, María Ángeles	2.396,28		
García Velasco, Lourdes	2.396,28		
Gómez Herráez, Erica	2.396,28		
Gómez Vioque, Lucía	2.396,28		
González Aguilar, Zoilo	2.396,28		
González García, Ana María	2.396,28		
González Martín, Carlos Manuel	2.396,28		
González Ortiz, Juan Miguel	2.396,28		
Gordillo del Pozo, Josefa	2.396,28		
Hernández Cano, Cristina	2.396,28		
Jiménez Botello, Francisco Manuel	2.396,28		
Jiménez García, Ana Isabel	2.396,28		
Koubi, Issam	2.396,28		
Kyyan, Liliya	2.715,78		
Lara Mármol, María Carmen	2.715,78		
León Prieto, Cristina	2.396,28		
López Campos, Manuel	2.396,28		
López Ceballos, María Josefa	2.396,28		
López Expósito, Sebastián	2.396,28		
Lumbreras Fernández, Silvia	2.396,28		
Maya Romero, Francisca	2.715,78		
Medina Frutos, Antonio	2.396,28		
Mercado Carrión, Lorena	2.396,28		
Milla Reus, Beatriz	2.396,28		
Molero Medina, María Fátima	2.715,78		
Molina Durán, Juan Domingo	2.715,78		
Montoro Flores, Verónica	2.396,28		
Muriel Muriel, Daniel	2.396,28		
Nicolay, María Lourdes	2.396,28		
Oliván Curiel, Marta	2.396,28		
Olivares Dovao, Bartolomé	2.396,28		
Ordóñez Gallegos, Ana Belén	2.396,28		
Ortega Marín, Carmen María	2.396,28		
Palma Miranda, Valle María	2.715,78		
Pérez Ponferrada, María	2.396,28		
Pérez Urbano, José Antonio	2.396,28		
Prieto Cuadrado, Vanesa	2.396,28		
Ríos Domínguez, Juana	2.715,78		
Rivert Luque, Eduardo	2.396,28		

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.596/2016

Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, registrado como Procedimiento Abreviado número 84/16-ES, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Córdoba, por el Sindicato Independiente de Empleados Públicos, contra el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Córdoba, de fecha 22/12/2015 (B.O.P. de 28/12/2015), por el que se adoptó acuerdo de Aprobación de las Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial, cuyo emplazamiento se publicó en BOP nº 76, de 22/4/2016, se ha instado la ampliación del recurso para impugnar el Acuerdo del Pleno de la Diputación, aprobando modificaciones en dicha RPT, adoptado en sesión plenaria de 13/7/2016 y publicado en BOP de Córdoba nº 143, de 27/7/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente comunicación comparezcan y se personen, con Abogado y Procurador, en su caso, en el referido Juzgado donde se tramita el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 8 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 5.597/2016

Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, registrado como Procedimiento Ordinario número 521/16-T, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba por el que se aprueba la segunda modificación puntual en la Relación de Puestos de Trabajo Ejercicio 2016, adoptado en sesión ordinaria de 13 de julio de 2016 y publicado en BOP nº 143, de fecha 27 de julio de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente comunicación comparezcan y se personen, con Abogado y Procurador, en su caso, en el referido Juzgado

do donde se tramita el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 8 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente:
El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. Y
Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 5.625/2016

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Rute. Remodelación de Pavimento y Peanas en Calles Fresno y Cerro (Expte. CE 59/2016).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 9 de noviembre de 2016, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 10 de noviembre del 2016, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 5.462/2016

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización y ampliación en la parcela 152 del polígono 4, paraje Cercón del Medio Duro, con referencia catastral 14006A004001520000XY respectivamente del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de explotación de vacuno leche intensivo, promovido Antonio y Manuel Valero, S.C.P. con C.I.F. J-14072482, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, y entendiéndose idónea su ubicación y valorando favorablemente excepcionar las condiciones de implantación que no cumple, de distancia mínima a núcleo urbano y a separación a linderos, al considerar que la tipología y el uso agrícola y ganadero generalizado de las edificaciones existentes en la zona y la antigüedad de las mismas, y de la explotación que se legaliza, garantizan el carácter aislado de la edificación y la imposibilidad de formación de nuevos asentamientos.

Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y someterlo al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días. Concluido dicho trámite

se dará traslado del expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al objeto de la emisión del informe pertinente.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 5.484/2016

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización en las parcelas 104, 176 Y 177 del polígono 3, paraje La Dehesa-Berrocoso, con referencia catastral 14006A003001040000XH, 14006A003001760000XG y 14006A003001770000XQ, respectivamente del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de explotación de vacuno leche intensivo, promovido Martín Llergo López con N.I.F. 75.701.825-Q, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, y entendiéndose idónea su ubicación y valorando favorablemente excepcionar las condiciones de implantación que no cumple, distancia mínima a casco urbano, linderos y a otras edificaciones, al considerar que la tipología y el uso agrícola y ganadero generalizado de las edificaciones existentes en la zona y la antigüedad de las mismas, y de la explotación que se legaliza, garantizan el carácter aislado de la edificación y la imposibilidad de formación de nuevos asentamientos.

Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y someterlo al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días. Concluido dicho trámite se dará traslado del expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al objeto de la emisión del informe pertinente.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora a 3 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.613/2016

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 956/16, de fecha 21/10/2016, por el que se convocan subvenciones de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba para el Fomento del asociacionismo y la promoción y difusión del comercio de cercanía, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de comerciantes, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y domiciliadas en el municipio de Córdoba, y en las que, al menos, el 70% de sus miembros desarrollen actividad comercial minorista.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, es regular las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a otorgar en el año 2016 por el Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, para la financiación de proyectos y actuaciones dirigidos al fomento del asociacionismo y la dinamización y promoción del comercio de cercanía del municipio de Córdoba, a realizar por una asociación de comerciantes o de forma conjunta por varias asociaciones de comerciantes.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria para el desarrollo en el término municipal de Córdoba de proyectos y actuaciones englobados en alguna de las líneas que se detallan a continuación. Quedan excluidos de las ayudas los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación y los gastos financieros:

A) Línea A: Dinamización del comercio de cercanía.

a) El proyecto deberá atender, al menos, a las siguientes características:

- El proyecto de promoción y animación del comercio urbano de Córdoba debe responder a dos objetivos principales: dar a conocer el comercio de proximidad de nuestra ciudad y atracción de gasto hacia dicho comercio.

- El eje que debe informar el proyecto es una campaña global de comunicación con importante nivel de notoriedad dentro y fuera del municipio.

- Contendrá acciones cohesionadas de dinamización y promoción del comercio de la ciudad en su conjunto con intervenciones puntuales en las distintas áreas comerciales del municipio.

- Expondrá un programa de actuación que garantice su ejecución en el ejercicio en el que se concede la subvención, y una relación detallada y presupuestada de las actividades que lo componen con fechas posibles de realización.

- El desarrollo del proyecto se coordinará en todas sus fases con la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio.

b) Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados del proyecto de dinamización y promoción del comercio urbano con las siguientes características:

- Entre otros gastos subvencionables, estarán los de comunicación y publicidad, alquiler de equipos, realización de talleres, jornadas formativas e informativas, eventos, publicidad y otros servicios y suministros directos para el desarrollo de las actividades.

- La comunicación de las acciones objeto de subvención no podrá concentrarse en más de un 50% en un único medio o grupo de comunicación.

- La asociación beneficiaria deberá hacer constar de manera explícita, en la difusión de las acciones, el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba.

- La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario. En caso de que se requiera subcontratar servicios para la actividad, éstos deberán indicarse en la memoria de solicitud y presupuestarse, pudiendo alcanzar esta subcontratación el 50% del importe de la actividad subvencionada.

c) No se computarán como gastos subvencionables en esta Línea los derivados de:

- Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.

- Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.

- Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.

- Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.

- Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial en el municipio de Córdoba.

El período de ejecución de estos proyectos será de seis meses contados a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada la presente convocatoria a que la resolución de concesión se dicte en el ejercicio 2016.

B) Línea B: Fomento del Asociacionismo:

- Gastos de constitución y funcionamiento de las entidades solicitantes de nueva creación, así como de aquéllas que, estando constituidas con anterioridad, aumenten su número de miembros.

- Creación y puesta en funcionamiento de oficinas comerciales permanentes de asesoramiento a las asociaciones, siempre que dichas oficinas acrediten ofrecen un programa de servicios a los asociados.

Únicamente se considerarán subvencionables por este concepto los siguientes gastos:

1. Gastos legales y administrativos de constitución.

2. Alquiler a precios de mercado de locales adecuados.

3. Adquisición de material de oficina fungible y no inventariable, incluidos programas informáticos.

4. Gastos de personal contratado para el desempeño de funciones de dirección, gerencia y administración.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada en fecha de 15 de septiembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de

Córdoba nº. 167, de fecha 3 de octubre de 2005.

(URL: <http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas y Reglamentos Municipales/Subvenciones y Patrocinios/Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.pdf>).

Cuarto. Cuantía de la ayuda

El crédito total destinado a esta convocatoria asciende a un total de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (119.999,99 €), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria "Z A40 4313 48911 0. COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL" del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2016.

Se valorará un único proyecto por asociación por cada una de las Líneas contempladas en la presente convocatoria. La cuantía máxima de las ayudas incluidas en la presente convocatoria será de hasta el 80 % de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 12.000 euros por proyecto en el caso de la línea A, y de 3.500 euros para la línea B.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Córdoba, a través de las oficinas municipales y centros cívicos habilitados al efecto, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto. Documentación a aportar

• Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

• Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo (Modelo 1).

• Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.

• Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

• Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación:

- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad.

- Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.

- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad solicitante.

- Estatutos de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

• Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:

- Relación actual de cargos representativos de la asociación.

- Número total de Asociados.

• Proyecto en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar (Modelo 2) y Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos previstos (Modelo 3). Deberán venir fechados y

firmados por la persona solicitante.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa contractual de aplicación para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficientes proveedores.

• Declaración Responsable manifestando que la Entidad que representa reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de no tener pendientes de justificación subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba, así como de otros datos sobre financiación prevista en la subvención solicitada (Modelo 4).

• Certificación de la entidad bancaria donde consten los datos de dicha entidad, oficina y número de cuenta de la Asociación.

Los Modelos pueden ser recogidos en la Unidad Administrativa de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio de este Ayuntamiento, sita en la planta segunda del Edificio del Ayuntamiento, Bulevar de Gran Capitán, nº 6.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Teniente Alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, P.D. Decreto nº 8403/16, de 3 de octubre, M^a del Mar Téllez Guerrero.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 5.413/2016

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 8 de septiembre de 2016, relativo a la Aprobación Provisional de la modificación y adaptación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana publicado en el B.O. de la Provincia de Córdoba número 180, de fecha 20/09/2016, anuncio 3246/2016, el mismo se entiende definitivamente aprobado en los términos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el presente acuerdo, en los términos del artículo 19.1 del texto citado, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; asimismo la entrada en vigor lo será en virtud del Acuerdo Plenario, a partir del 01/01/2017 previa publicación del texto integro en el B.O. de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 28 de octubre de 2016. El Alcalde, firma legible.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Modificación del artículo 8º "Tipo de gravamen y cuota:

e) El Tipo a aplicar para los bienes inmueble de características especiales, en los términos y distinción de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y artículo 72.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, serán:

- Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refinado de petróleo y las centrales nucleares el 1,2%.

- Las presas, saltos de agua y embalses, incluidos su lecho o

vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego el 1,3%.

Núm. 5.414/2016

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 8 de septiembre de 2016, relativo a la Aprobación Inicial de la modificación y adaptación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal publicado en el B.O. de la Provincia de Córdoba número 180, de fecha 20/09/2016, anuncio 3236/2016, el mismo se entiende definitivamente aprobado en los términos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, en los términos del artículo 19.1 del texto citado, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que estable la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; asimismo la entrada en vigor lo será en virtud del acuerdo Plenario, a partir del 01/01/2017 previa publicación del texto integro en el BOP de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 28 de octubre. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Primera. Modificación del artículo 4º "Normas de Gestión" rectificando o aclarando donde pone "en sentido vertical" poner "en sentido horizontal".

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 5.440/2016

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía nº 1781/2016, de fecha 17 de octubre, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación en suelo no Urbanizable para la Implantación de Puesto de Compra de Aceituna, situada en el polígono nº 11 parcelas nº 79 y 80 de este Término Municipal, a instancia de Olivas Gourmet, S.L., con CIF nº B-14835235 representado por el Sr. Antonio Rodríguez Alinquer, con DNI nº 30501350-S, solicitado con fecha 30 de mayo de 2016 nº 2918 de RGED (Expte. nº 326/2016).

Lo que se hace público, a efectos de lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente Palmera (Córdoba), a 17 de octubre de 2016. El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 5.612/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente ele-

vado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Montemayor, adoptado en 29 de septiembre de 2016, sobre modificación de créditos mediante créditos extraordinarios 10/2016 que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Importe
VI	104.474,61

FINANCIACIÓN

Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montemayor 8 de noviembre de 2016. El Alcalde, Fdo. Antonio García López.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.467/2016

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2016 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la innovación puntual pormenorizada de planeamiento cuya finalidad es la modificación del artículo 7 de las Ordenanzas del Plan Parcial S-5 "Ampliación del polígono industrial de la Vega" de Priego de Córdoba, relativo a las condiciones de uso, con objeto de permitir la ubicación de un equipamiento en cualquiera de las parcelas de suelo incluidas en el ámbito, y calificadas como IN-1 o IN-2, sin necesidad de que el suelo esté expresamente calificado como equipamiento.

Se somete esta aprobación definitiva a publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA.

Priego de Córdoba a 19 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.616/2016

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Créditos, se hace público el contenido de la modificación tal como a continuación se indica:

CRÉDITO

Aplicación	Consig. Actual	Incremento	Consig. Final
151.0.226.99	0,00	9.507,21	9.507,21
136.0.467.00	586.272,87	64.543,16	650.816,03
161.0.450.00	22.468,16	3.616,80	26.084,96
943.0.463.00	214.630,79	14.230,50	228.861,29
231.0.131.00	379.773,56	100.000,00	479.773,56
920.0.227.06	38.368,39	13.220,78	51.589,17
TOTAL	1.241.513,77	205.118,45	1.446.632,22

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Concepto	Importe
420.00	Liquidación Fondo Ejercicio 2014	205.118,45
TOTAL		205.118,45

Contra este acuerdo puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Puente Genil a 3 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde Accidental, José Antonio Gómez Morillo.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 5.609/2016

En relación con la licitación para el suministro y sustitución del césped artificial y reforma de la instalación de riego en el Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal de La Rambla, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016 acordó:

Primero. La corrección del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los siguientes puntos:

1º. Supresión del criterio "Declaración del fabricante, donde se acredite que es una empresa FIFA PREFERRED".

2º. Aclaración de la cláusula 7ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, referida a la valoración de los criterios de adjudicación.

3º. Modificación de la partida 03.02 del presupuesto.

Segundo. Publicar nuevamente el Anuncio de Licitación, según lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

Tercero. Reiniciar el plazo para la presentación de proposiciones, a partir de la publicación del nuevo anuncio en el B.O.P. de Córdoba y Perfil del contratante del Ayuntamiento de La Rambla.

1º. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

2º. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es el suministro de césped artificial y nuevo sistema de riego en el campo de fútbol del Polideportivo Municipal de La Rambla, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 161.176,95 € (IVA excluido), conforme a los siguientes Lotes:

- Lote 1: Suministro y sustitución del césped y otros. Precio: 142.786,30 € más 29.985,12 € correspondientes al IVA. Precio total: 172.771,43 € (IVA incluido).

- Lote 2: Suministro y adecuación del sistema de riego. Precio: 18.390,65 € más 3.862,04 € correspondientes al IVA. Precio total: 22.252,69 € (IVA incluido).

a) Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal c/ Calvario s/nº.- La Rambla (Córdoba).

b) Duración del contrato: La duración del contrato será de cuatro semanas, a contar desde la fecha de firma del acta de comienzo y una vez firmado el contrato.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

4º. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 9.

c) Localidad y código postal: La Rambla-14540.

d) Teléfono: 957/682700.

e) Fax: 957/684229.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

g) Perfil del contratante: www.larambla.es

5º. Requisitos específicos del contratista:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7º. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 9.

c) Localidad: La Rambla (Córdoba).

d) Fecha: En el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

8º. Gastos de anuncios:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la ciudad de La Rambla, a 11 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 5.602/2016

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble patrimonial de titularidad municipal, sito en calle Jesús Obrero nº 4 de Rute, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: Exp 18/16.

d) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: c/ Toledo, nº 2.

3) Localidad y código postal: Rute, 14960.

4) Teléfono: 957-532 500.

5) Telefax: 957-532 714.

6) Correo electrónico:

contratacion@rute.es// secretaria@rute.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Enajenación del bien inmueble patrimonial de titularidad municipal, sito en calle Jesús Obrero nº 4 de Rute".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto, mediante subasta.
c) Criterios de Adjudicación: Único criterio de adjudicación el precio.

4. Importe del contrato:

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 12.483,16 euros (IVA excluido).

5. Garantías exigibles:

No se exigen.

6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1) Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute. Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Domicilio: c/ Toledo, nº 2.

3) Localidad y código postal: Rute, C.P.: 14960.

c) Forma: De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

Rute a 10 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 5.561/2016

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que por Decreto 271/2016, de 9 de noviembre, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Blanco Montes, C.B., en solicitud de autorización para la legalización en suelo no urbanizable de la instalación de una explotación ganadera de vacuno lechero, en la parcela 1131 del polígono 6 del Catastro de Rústica de este término municipal de Santa Eufemia.

Lo que se hace público para que en el plazo de 20 días las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones a que hubiere lugar, tal y como establece el apartado c) del artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Santa Eufemia, a 9 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 5.515/2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valenzuela, a 4 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 5.545/2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165/2016

Vista la Memoria de fecha 2 de noviembre de 2016, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2016, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2016:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2016.0.454.619	Caminos Vecinales. Inversión de reposición y mejora	9.049,00
Suman las generaciones de créditos		9.049,00

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2016.0.761	Diputación. Subvención Inversión Caminos Vecinales	9.049,00
Suman los ingresos que generan créditos		9.049,00

Segundo. Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Villanueva de Córdoba, a 2 de noviembre de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 5.629/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Venta de Libros y Publicaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a in-

formación pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Córdoba, 8 de noviembre de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 5.598/2016

En sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de noviembre de 2016, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río acordó la aprobación inicial del expediente 138/2016, de créditos extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ochavillo del Río, a 8 de noviembre de 2016. La Presidenta de la E.L.A., Fdo. Aroa Moro Bolancé.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.422/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 895/2014. Negociado: AJ

De: Don José León Ruz

Abogado: Doña Carmen Gómez Lozano

Contra: Serramar, Administradora Concursal, doña Carmen Oteo Barranco y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 895/2014, a instancia de la parte actora don José León Ruz contra Serramar, Administradora Concursal, doña Carmen Oteo Barranco y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

“Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Maribel Espínola Pulido. En Córdoba, a 25 de octubre de 2016.

La anterior diligencia negativa de notificación efectuada por el funcionario de auxilio judicial de este Juzgado únase a los autos de su razón. Y en su vista notifíquese a la empresa demandada Serramar, la sentencia dictada en este Juzgado por medio de edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de esta ciu-

dad, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Notifíquese la presente resolución”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Serramar, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Juzgado de lo Social Número 4 Granada

Núm. 5.441/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Granada

Procedimiento: 260/16

Ejecución Nº: 65/2016. Negociado: SM

De: D^a. Antonia Lorena Ojeda Ojeda, D. Bellanide Suarez Pinzón y D. Satou Niass

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Servicios Profesionales Al Andalus S.R.L.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GRANADA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 65/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de D^a. Antonia Lorena Ojeda Ojeda, D. Bellanide Suarez Pinzon y D. Satou Niass contra Servicios Profesionales Al Andalus S.R.L., en la que con fecha 26-4-2016 se ha dictado Auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios Profesionales Al Andalus S.R.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, a 20 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Hernández Burgos.

Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 5.615/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén

Procedimiento: Impugnación altas médicas 542/2016. Negociado: C

De: D. José Talavera García

Abogado: D. Francisco Molina Carmona

Contra: INSS y TGSS, La Fraternidad-Muprespa y Nocesos Servicios y Obras

Abogado: D. Manuel Ángel Carcelén Barb

CÉDULA DE CITACIÓN

Núm. 5.563/2016

En resolución del día de la fecha dictada en la autos núm. 542/2016, seguidos en este Juzgado de lo Social Numero 4 de Jaén y su provincia, en materia de Impugnación altas médicas, a instancia de D. José Talavera García contra INSS y TGSS, La Fraternidad-Muprespa y Nocesos Servicios y Obras, se ha acordado citar a la empresa Nocesos Servicios y Obras, para que comparezca el próximo día 23 de noviembre de 2016, a las 9'15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Nocesos Servicios y Obras, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Jaén, a 7 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

OTRAS ENTIDADES

**Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso"
Adamuz (Córdoba)**

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los Comuneros de esta Comunidad de Regantes, que durante los días comprendidos entre el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2016, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al segundo 50 por 100 de la aportación al Presupuesto de Gastos del año 2016 y gastos por riego, aprobado por la Asamblea General en fecha 3 de abril de 2016; cuyo importe podrán hacer efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de esta Comunidad, BBK Bank Cajasur, Caja Rural Ntra. Madre del Sol y Caixabank.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciarán los trámites establecidos en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para la exacción de la deuda por la vía administrativa de apremio, con repercusión de los correspondientes intereses de demora y recargos del período ejecutivo, procediéndose al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades pecuniarias reclamadas.

Sin perjuicio de la aplicación de las previsiones establecidas en las Ordenanzas de la Comunidad, y de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 83 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el apartado 1 del artículo 212 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el impago conllevará la prohibición del uso del agua, encontrándose gravada la finca por la deuda.

Contra este acto podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad en el plazo de un mes desde su publicación. Podrá interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Algallarín, a 3 de noviembre de 2016. El Presidente, Fdo. Juan Francisco Lara Cepas.